

CUAUTITLÁN  
IZCALLI

# "2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



**RECIBIDO**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OPERAGUA 17 AGO. 2021 2019-2021

F: 261 17:50 Tel

NOMBRE: LIC. MARÍA ISABEL CISNEROS MARQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE  
OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.  
PRESENTE.

ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO NÚMERO: DG/ 558/2021

ASUNTO: Respuesta a solicitud SAIMEX folio 00036/OASCUATIZC/IP/2021.  
Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 17 de agosto de 2021.

Sirva la presente para enviarle un afectuoso saludo y en atención a la solicitud de información que fue recibida por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue registrada vía Internet mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, bajo el folio 00036/OASCUATIZC/IP/2021, en la que a la letra se requiere: "la transcripción completa del punto de acuerdo del consejo directivo en el que se nombró Directora de Administración y Finanzas de OPERAGUA a la C. Estela Pérez Medina, así como la documentación soporte que sirvió para la aprobación de dicho nombramiento por parte de los Consejeros y el presidente del consejo directivo, con la cual se acreditó que cumplía con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el número de cédula profesional que se presentó como soporte de su escolaridad y la carrera que ésta ampara; así mismo, solicito la transcripción íntegra del punto de acuerdo del consejo directivo en el que se nombró a la C. Estela Pérez Medina como Contralora Interna y los documentos soporte que se proporcionaron a los integrantes del consejo directivo, en los que se basaron para acreditar que cuenta con los requisitos de escolaridad y experiencia para desempeñar dicho cargo, así como el número de cédula profesional de dicha servidora pública que se presentó como soporte de su escolaridad para ocupar el cargo, y la profesión que dicha cédula acredita. Adicionalmente, de los expedientes que obran en la contraloría interna por presunta responsabilidad de la C. Estela Pérez Medina, se informe el estado en que se encuentran, las actuaciones que se han llevado a cabo a partir de que la C. Pérez Medina fue nombrada como Contralora Interna y se indique cuál es la motivación y fundamentación que sirvió como base para que el Consejo Directivo determinara que no existe conflicto de interés para que la servidora pública Pérez Medina se desempeñe como Contralora Interna" (sic)

Sirva el presente para dar formal respuesta a la solicitud de mérito, para lo cual se transcribe el Acuerdo SO02/A2/2019 del punto tres de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., con verificativo en fecha 14 de junio del dos mil diecinueve, el cual a la letra dice:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 33 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", los integrantes del Consejo Directivo, aprobaron por unanimidad, el nombramiento de los Titulares de la Contraloría Interna, Secretaría Técnica, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, y Coordinación de Cultura del Agua y Comunicación Social, que conforman la estructura orgánica de "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

-----Acto seguido, el Presidente del Consejo Directivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tomó protesta de Ley a los servidores públicos Osmar Guzmán López, Salvador Reyes Flores, Estela Pérez Medina, Ramón Moreno Montoya y Atenas Mena Soto, respectivamente como Titulares de la Contraloría Interna, Secretaría Técnica, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, y Coordinación de Cultura del Agua y Comunicación Social, que conforman la estructura orgánica de "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", exhortándolos a cumplir leal y patrióticamente en su desempeño con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y las Leyes que de una y otra emanan; ante lo cual en ese mismo acto, como lo ordena el





## “2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



*Invocado precepto legal dichos servidores públicos, respectivamente rindieron formal protesta de guardar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes que de una y otra emanan, y cumplir con el cargo que se les confiere con lealtad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad las funciones y atribuciones que la normatividad de la materia señala.---*”(SIC)

Bajo esa tesitura y para efecto de continuar con la respuesta a la multimencionada solicitud, se transcribe íntegramente el punto de ACUERDO SE14/A6/2021 de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de Operagua Izcalli, O.P.D.M. con verificativo en fecha ocho de abril del dos mil veintiuno, el cual a la letra dice:

*“Con fundamento en el artículo 38, párrafo quinto, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios en relación con el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., los integrantes del Consejo Directivo APRUEBAN POR UNANIMIDAD de cuatro votos, el siguiente:*


### ACUERDO

*PRIMERO.- Se nombra a la C. ESTELA PÉREZ MEDINA, como TITULAR de la Contraloría Interna, Unidad Administrativa Auxiliar de la Dirección General del Organismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, fracción XIV, y 25, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., Rindiendo la protesta de Ley correspondiente.*

*SEGUNDO.- Cúmplase.”* (SIC)

Así mismo se anexa copia simple de la documentación que fue presentada por la C. Estela Pérez Medina al Consejo Directivo para la aprobación de sus respectivos nombramientos, y que de conformidad al acuerdo CT/SE23/001/2021 de la Sesión de Comité de Transparencia que tuvo verificativo en fecha 16 de agosto del año que se cursa, se anexa la versión pública parcial del documento consistente en Constancia de No Inhabilitación de la C. Estela Pérez Medina, por contener información privada y confidencial de los datos personales.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
  
LIC. SALVADOR REYES FLORES  
DIRECTOR GENERAL  
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

